

REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

RESOLUCION NUMERO 04

enero 26 de 1995

"Por la cual se modifica la Resolución 16 de 1994 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario"

LA COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO,

en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 16 de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Modifícase el artículo 2o. de la Resolución No. 16 de 1994 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, el cual quedará así:

"ARTICULO 2o. El programa de refinanciación de créditos agropecuarios se sujetará a las siguientes condiciones:

"a) Comprenderá los créditos agropecuarios otorgados por los intermediarios financieros, vigentes y no vencidos al 1o. de marzo de 1994 y redescontados ante el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -FINAGRO-.

"b) Los créditos podrán reestructurarse a un plazo máximo de diez (10) años, incluido un período de gracia a capital máximo de tres (3) años.

(c) La tasa de interés podrá pactarse entre las partes sin que se exceda la tasa máxima vigente para los créditos redescontables ante FINAGRO, a la fecha de la reestructuración.

(d) La tasa de redescuento será la vigente y aplicable en las operaciones ordinarias de redescuento de FINAGRO, al momento de la reestructuración.

(e) El margen de redescuento permanecerá igual al determinado en el crédito original objeto de reestructuración.

ARTICULO 2o. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá D. C., a los veintiseis (26) días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).


ANTONIO HERNANDEZ GAMARRA
Presidente


JIMENO PERDOMO RIVERA
Secretario